



CIRCULAR No. CSJSUC24-30

Fecha: 01 de abril de 2024

Para: **JUECES DISTRITO JUDICIAL DE SUCRE**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: "ADICION CIRCULAR No. CSJSUC24-22 INVENTARIOS DE PROCESOS."

De manera comedida les informamos que por solicitud de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y en cumplimiento del oficio PCSJO24-201, se solicita diligenciar el formato que se anexa, en el cual se pretende recaudar información relacionada con aquellos procesos que, desde su radicación, mayor de cinco años no han tenido decisión en el caso de primera instancia y en el caso de segunda instancia desde la admisión del recurso mayor a tres años.

Lo anterior con el propósito de identificar situaciones concretas que ameriten la adopción de decisiones por parte de la Corporación, en procura de una administración de justicia justa, pronta, cumplida y eficaz.

Para su recolección adicionamos las siguientes observaciones:

1. Como el archivo de Excel solo permite el registro de un solo despacho, por el cual no se consolidarán en un solo archivo, cada despacho debe emitir su archivo de Excel, estos deben ser recaudados por cada Consejo Seccional y remitidos a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, con informe correspondiente de los despachos a cargo que entregaron la información solicitada.
2. Para los despachos que relacionan más de 100 registros de procesos con las especificaciones señaladas en el oficio se anexa un nuevo archivo de Excel que permitirá hasta 300 registros.
3. En relación a inquietudes sobre la casilla denominada "Última actuación" se incorporó las etapas generales del proceso previstas en el Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Laboral y el Código General Disciplinario, respectivamente, de manera que no fueron previstas actuaciones como reconocimiento de personería jurídica, traslados de recursos, trámite de recusación, impedimentos u otros. En tal sentido, deberá incorporar como última actuación, la que mejor se ajuste a la etapa procesal prevista en la lista, de manera que, si la mora obedece a circunstancias propias de impedimentos, recusaciones o trámites particulares, deberá indicarlo de manera breve y

sucinta en la casilla denominada "razones por las cuales no se ha decidido el proceso"

Por lo anterior, agradecemos el diligenciamiento de la información solicitada, la cual deberá ser consolidada y remitida a más tardar el 5 de abril de 2024, a esta Corporación indicando el asunto "inventario de proceso".

Agradecemos de antemano su atención.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several vertical, slightly curved strokes on the right, resembling the letters 'R' and 'A'.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO

Presidenta

FEPM/ssec

Carrera 17 No. 22-24 Piso 4º Palacio de Justicia torre C. Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1273. E-mail saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co